



RESOLUCION DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS N° 318 -2018-SUNARP/SN

Lima, 13 DIC. 2018

VISTOS, el Oficio N° 310-2018-ZRVIII-SHYO/JEF del Jefe (e) de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, del 29 de octubre de 2018; el Memorandum N° 1961-2018-SUNARP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del 23 de noviembre de 2018; el Memorandum N° 1671-2018-SUNARP/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos, del 29 de noviembre de 2018 y el Informe N° 1050-2018-SUNARP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del 30 de noviembre de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 310-2018-ZRVIII-SHYO/JEF del 29 de octubre de 2018, el Jefe (e) de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, solicita al Gerente General la autorización para convocar a Concurso Público de Méritos por Suplencia para seleccionar a un (01) Técnico Administrativo para la Oficina Registral de Huancayo, de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, ya que el titular de dicha plaza se encuentra encargado como Técnico en Archivo en la Oficina Registral de Huancayo;

Que, por Memorandum N° 1961-2018-SUNARP/OGPP del 23 de noviembre de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto validó la disponibilidad presupuestal emitida por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, Informe N° 288-2018-ZRVIII-SHYO/UPP del 11 de octubre de 2018, en el que se detalla que la plaza de Técnico Administrativo cuenta con la disponibilidad presupuestal en el ejercicio 2018;

Que, con Memorandum N° 1671-2018-SUNARP/OGRH del 29 de noviembre de 2018, la Oficina General de Recursos Humanos señala que el perfil remitido por la Zona Registral ha sido elaborado de acuerdo con el Anexo N° 01 Guía Metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicables a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE;

Que, el Artículo 11° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN, señala que la Secretaría General evaluará la solicitud de contratación y, de considerarla procedente, solicitará la aprobación del Superintendente Nacional para convocar al Concurso Público de Méritos. La autorización se formaliza mediante Resolución, en la que se designa al Comité de Selección;

Que, por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 109-2018-SUNARP/SN, se dispuso que desde la entrada en vigencia del Decreto Supremo N°054- 2018-PCM, la denominación de la Secretaría General de la entidad debe ser calificada como Gerencia General para todos sus efectos;



Que, de acuerdo al Informe N° 1050-2018-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que al haberse cumplido con los requisitos establecidos por la normativa de la materia –Reglamento Interno de Trabajo- procede emitir la autorización correspondiente;

Que, en virtud del literal c) del Artículo 8° de la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, estableciéndose como supuesto de excepción la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda, precisando que en el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;



Que, en el caso señalado, el titular de la plaza de Técnico Administrativo (Plaza N° 65), ejerce por encargo la función de Técnico de Archivo en la Oficina Registral de Huancayo, por lo que, procede cubrir, temporalmente por contrato de suplencia sus funciones, contratación que se encuentra dentro de los supuestos de excepción a las normas de austeridad citadas en el considerando anterior;



Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Recursos Humanos;

De conformidad al literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N°012-2013-JUS;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar Convocatoria.

- 1.1. Aprobar la convocatoria a Concurso Público de Méritos por Suplencia para cubrir temporalmente la Plaza CAPP N° 65, de Técnico Administrativo de la Oficina Registral de Huancayo, de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo.



1.2. La Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo se encargará de la organización del Concurso Público de Méritos por Suplencia, el mismo que deberá observar lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN.

Artículo 2°.- Conformación del Comité de Selección.

El Comité de Selección del Concurso Público aprobado en el Artículo 1°, quedará conformado de acuerdo al siguiente detalle:

- Un representante del Jefe (e) de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, quien lo presidirá.
- El Jefe de la Unidad de Administración, en representación del Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos.
- Un representante del Director Técnico Registral.

Artículo 3°.- Comunicación de la Resolución.

Disponer que la Oficina General de Recursos Humanos proceda a comunicar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la convocatoria contenida en la presente resolución, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Supremo N°003-2018-TR.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional.



MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA
Superintendente Nacional de los Registros Públicos
SUNARP